



Vista la Memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y en base a la competencia recogida en el art. 9.2.a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDICAR la subvención nominativa a favor de IRUDI BIZIAK (G48200844) con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

1. IRUDI BIZIAK se compromete al desarrollo del programa “EL CINE EN LA ENSEÑANZA – EDUCACIÓN PARA LA SALUD” de prevención en Drogodependencias en el ejercicio de 2016 en el marco del Plan Regional sobre Drogas de Cantabria.
2. IRUDI BIZIAK, conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad. A tal efecto:
 - a) IRUDI BIZIAK está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
 - b) IRUDI BIZIAK está obligada a justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención. A tal efecto pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
 - c) IRUDI BIZIAK está obligada a justificar, ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, el coste total del programa subvencionado. Para ello deberá presentar antes del 31 de marzo de 2017 la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:
 - i. Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención, con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.
 - ii. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 1. Relación clasificada de los gastos en que se ha incurrido en el desarrollo del programa, indicando el concepto de gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago del mismo. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial.



2. A esta relación se acompañará las facturas, o documentos originales de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. En los mencionados documentos justificativos originales, se realizará diligencia que hará constar la vinculación de los mismos a la subvención concedida.
Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.
 3. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado ii,1).
 4. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
 5. En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- d) IRUDI BIZIAK está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a Intervención General, y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
 - e) IRUDI BIZIAK deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
 - f) Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. IRUDI BIZIAK está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - g) El importe total de las subvenciones y ayudas que IRUDI BIZIAK pudiera obtener para la realización del programa, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar.
3. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.
 4. El Gobierno de Cantabria remitirá a IRUDI BIZIAK relación del alumnado y los centros a incluir en el Programa, competencia exclusiva del Gobierno de Cantabria, previa consulta con los Ayuntamientos colaboradores.



5. La Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria tendrá la responsabilidad de supervisar el proceso.
6. IRUDI BIZIAK, en la publicidad que realice a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del gasto autorizado y dispuesto, hará constar expresamente que dichas actividades se realizan en virtud de la subvención del Gobierno de Cantabria. IRUDI BIZIAK se verá obligada así mismo a identificar los materiales utilizados con la leyenda de financiación del Gobierno de Cantabria, Plan Regional sobre Drogas.

El programa de actividades para el 2016 comprende:

- Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación será la población escolar de la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo como objetivo la puesta en marcha del programa de educación para la salud "El Cine en la Enseñanza – Educación para la Salud".

- Población Diana:

La población diana a la que va dirigido el programa es el alumnado de 4º de la ESO y ESPO de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Número de películas y proyecciones:

El número de películas será de 3.

- Territorio:

El programa se realizará en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Metodología:

IRUDI BIZIAK se responsabilizará de la proyección de dichas películas. Dichas proyecciones irán precedidas de la correspondiente presentación y las exposiciones de los objetivos a trabajar, así como el reparto de la documentación y unidades didácticas al efecto. Si bien el alumnado deberá asistir en grupo, acompañado por su profesorado correspondiente al programa, el adjudicatario se responsabilizará de la distribución del alumnado para las proyecciones y control del mismo durante su ejecución.

IRUDI BIZIAK procederá al diseño específico y edición de Unidades Didácticas para el alumnado y el profesorado al objeto de trabajar los temas propuestos en cada una de las proyecciones. Así mismo será el responsable de formular propuestas de actividades a realizar por el alumnado y orientaciones didácticas para el profesorado.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DIPONER un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a favor de de IRUDI BIZIAK (G48200844), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.03 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

El abono de la subvención se realizará, mediante el pago anticipado del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente y realizándose su justificación antes del 31 de marzo de 2017.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL e INTERESADO.

Santander, 12 de febrero de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Fdo.: M^a Luisa Real González

